

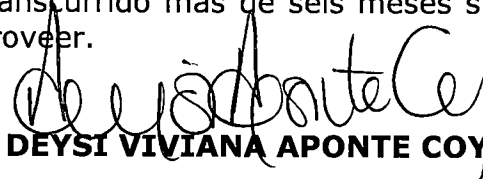
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 09 de marzo de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015**201400715-00**, informando que el apoderado de los ejecutados solicita mediante memorial se de aplicación al Art. 30 del C.P.T y la S.S. y se ordene el levantamiento de las medidas cautelares, como quiera que ha transcurrido más de seis meses sin que el proceso tenga movimiento. Sírvasse proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

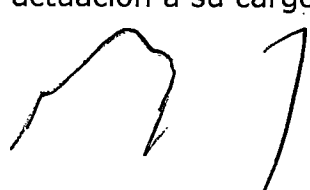
RECHAZAR LA SOLICITUD de levantamiento de medidas cautelares obrante a folio 306 del expediente, en la medida que la aplicación del Art. 30 CPL, no contempla la terminación del proceso ni levantamiento de medidas cautelares, si no como en el caso que nos ocupa al encontrarse notificadas las partes, lo procedente es el archivo en suspenso del proceso por inactividad de las partes.

Conforme lo anterior, teniendo en cuenta que en el presente asunto no tiene movimiento alguno desde que se profirió el auto del 02 de diciembre de 2019 que tuvo por notificado por conducta concluyente a los ejecutados y no se accedió a la petición de Desistimiento tácito, sino por el contrario se ilustro a la parte sobre la procedencia de la contumacia, consagrada en el Art. 30 del CPL.

De acuerdo a lo anterior, y, como quiera que la recarga de los procesos y la limitación del espacio físico con que cuenta este juzgado es insuficiente e imposibilita físicamente tener los anaqueles a la espera de actuación por parte de las partes en el presente proceso, se dispondrá **EL ARCHIVO PROVISIONAL O EN SUSPENSO DEL PRESENTE EJECUTIVO**, a la espera de que la parte interesada surta actuación a su cargo.

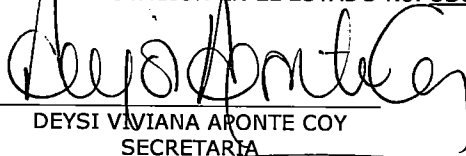
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **10 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **056**

Lhc.


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA